

## **CONSTANCIA:**

Al despacho del señor Juez, paso el oficio No. 381 de fecha marzo 9 de 2022 procedente el Juzgado veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, enviado al correo institucional el 10 de marzo de 2022, comunicando que con auto de fecha 2 de marzo de 2022 decretó el embargo del remanente de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y del remanente de los bienes embargados en el ejecutivo adelantado en este juzgado por LAURA ISABEL VERA RODRIGUEZ contra JUAN CARLOS SUAREZ TELLEZ bajo el número 680514089001.2020.00047.00.

Aratoca, 31 de marzo de 2022

**PASION JIMENEZ RODRIGUEZ**

Escribiente

RADICADO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON G.REAL
<b>RADICADO</b>	<b>680514089001-2020-00047-00</b>
DEMANDANTE	LAURA ISABEL VERA RAMIREZ
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADO	JUAN CARLOS SUAREZ TELLEZ Y OTRA
AUTO	TOMA NOTA EMBARGO REMANENTE



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA**

Aratoca, primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que con oficio No. 381 de fecha 9 marzo 2022 el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, comunica que mediante auto de fecha 2 de marzo de 2022 decretó embargo de remanente de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el del remanente de los bienes embargados en el presente proceso, oficio enviado al correo institucional el 10 de marzo de 2022, a las 4:15 P.M, se procederá a tomar nota de dicho embargo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del C. G. del P., en consecuencia se

## **DISPONE:**

**TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados de propiedad del demandado JUAN CARLOS

SUAREZ TELLEZ, dentro del proceso ejecutivo con Garantía Real (Hipoteca) radicado 680514089001-2020-00047-03 que en este juzgado adelanta la señora LAURA ISABEL VERA RAMIREZ, contra el citado demandado y ROCIO PITA DURAN, a favor del proceso ejecutivo radicado 68001-40-03-024-2022-00043-00, que se surte en el juzgado veinticuatro civil municipal de Bucaramanga adelantado por MAIGEL SANTIAGO CALDERON GARCIA, C.C.1.098.698.527 contra JUAN CARLOS SUAREZ TELLEZ, C.C. 91.279.938 y FULL HOUSE CONSTRUCTURA S.A.S., con NIT. 901.033.721-2

Por Secretaría líbrese el oficio comunicando esta determinación al citado Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**Gabriel Isaac Suarez Corredor  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdfе2bb0c04f7575eca76c02f0dab91817133136f1d73f3485d9e24d4167c2e1**

Documento generado en 01/04/2022 05:40:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**